**Sumilla:** Interpongo recurso de reconsideración

**A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA**

**HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**

**XXXXXXXXXXX,** identificado con DNIXXXXXXXX con domicilio real en XXXXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXX, provincia de XXXXXXXXX y correo electrónico [XXXXXXXXX@XXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXX@gmail.com) a usted, con el debido respeto, me presento y digo:

En ejercicio de mi derecho a la impugnación de los actos administrativos, **INTERPONGO RECURSO RECONSIDERACION** para que se declare la **NULIDAD** de la decisión de la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 036-0522 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**, por no encontrarla arreglada a derecho, conforme a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1. **PETITORIO**

Solicito a la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 036-0522 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ** se declare **FUNDADO** elrecurso de reconsideración interpuesto y, en consecuencia, se me considere como postulante **APTO** del “**Proceso de nombramiento del personal de la salud, que hace referencia el literal t, numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**”

1. **FUNDAMENTOS DE HECHO**:
   1. El/la impugnante postuló al “Proceso de nombramiento del personal de la salud, que hace referencia el literal t, numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, el día **xx de xxxxx del 2025**
   2. Que en ese sentido adjunto la información observada de acuerdo al siguiente detalle:

* XXXXXXXXXXXX (indicar la Observación del resultado publicado).

1. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:
   1. El artículo 2, inciso 2 de la Constitución que reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley.
   2. El artículo I, del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, en cuanto señala que para los fines de la presente ley, por Entidad o Entidades de la Administración Pública se entenderá, entre otros: (i) al Poder Ejecutivo, incluyendo sus Ministerios y Organismos Públicos; (ii) a los Gobiernos Regionales; y, (iii) a los Gobiernos Locales.
   3. El artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto señala que dicha ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.
   4. El artículo IV, numeral 1 del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto señala que el procedimiento administrativo se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (i) Principio de Legalidad; (ii) Principio del debido procedimiento**;** (iii) Principio de razonabilidad; (iv) Principio de imparcialidad; (v) .- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general; (vi) Principio de presunción de veracidad; (vii) Principio de verdad material.
   5. El artículo 3 del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuando señala que son **r**equisitos de validez de los actos administrativos, la motivación en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.
   6. El artículo 10 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuando señala que son causales de nulidad; (i)La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; y, (iii) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
   7. El artículo 109 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuando señala que frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos.
   8. El artículo 207 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuando señala que son recursos administrativos, entre otros, el recurso de reconsideración.
2. **MEDIOS PROBATORIOS**:

* XXXXXXXXXXXXXXXXX (nueva prueba para sustentar pedido)

# POR LO TANTO:

A la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 036-0522 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL T, NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY Nº 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, solicito tener por interpuesto el recurso de reconsideración y, con mejor análisis sobre la nueva prueba aportada, declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración y, en consecuencia, se me declare apto en el concurso público.

# Puente Piedra, XX de XXXXXX del 2025

…………………………………………………………….

**(Nombres y apellidos)**

DNIxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxx

Nota: Se adjunta los siguientes documentos:

1. xxxxxxxx
2. xxxxxxxx